

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. Segunda Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintisiete de Noviembre del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal



Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Elías Avelar Mancía, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del cuatro al veinte de noviembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Luego de leer y analizar la nota presentada por el Sr: Alfredo Antonio Murcia Cardoza, quien se desempeña con el cargo de Motorista de esta Municipalidad, quien labora para esta Municipalidad desde el primero de noviembre del año dos mil catorce, en la cual expresa su renuncia irrevocable por motivos personales, en la cual dejara de laborar hasta el día treinta de diciembre del año dos mil veinte, Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales cumpliendo con los Art. 3, 8 y 9 de la Ley Reguladora de la prestación económica por renuncia voluntaria, la cual dice que las y los empleados por lo tanto ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Antonio Murcia Cardoza, quien se desempeña con el cargo de Motorista de esta Municipalidad, desde el primero de noviembre del año dos mil catorce, y dejara de laborar hasta el treinta de diciembre del año dos mil veinte, cumplimiento así con lo establecido en el Art. 3, 8 y 9 de la Ley Reguladora de la prestación económica por renuncia voluntaria; 2) Autorizar a la Gerente Municipal en coordinación con la Contadora Municipal para que realicen el cálculo de la Indemnización y aguinaldo correspondiente del Sr. Murcia Cardoza, en base al art. 9 de la Ley Reguladora de la prestación económica por renuncia voluntaria, y art. 202 del código de Trabajo; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele las cantidades con base a la hoja de cálculo al Sr. Murcia Cardoza.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Ing. Luis Eduardo Menjivar, Director General del Observatorio de Amenazas y recursos Naturales (DOA) del Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales (MARN), en la cual manifiestan que están ejecutando el proyecto "Sistema de Alerta Temprana por terremotos", a

través del cual se ampliara el número de estaciones sismológicas a nivel nacional, luego de evaluar varios sitios han seleccionado a este Municipio de Tejutla y esta Institución para instalar una nueva estación sísmica, de ochenta centímetros por cincuenta centímetros, con acceso a un toma corriente de ciento diez volteos, así como un punto de red Internet, siendo el sitio idóneo para instalar el equipo sísmico es la Oficina del Cam de esta Alcaldía, por lo tanto este concejo Municipal y con el objetivo de contar con un sitio para la instalación del equipo sísmico contribuyendo así con la reducción del riesgo por terremotos en nuestro Municipio, en forma unánime ACUERDA: Aprobar la presente solicitud, para que el Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales (MARN), instale un espacio en la oficina del Cam de esta Municipalidad, con las medidas de ochenta centímetros por cincuenta centímetros, un equipo sísmico, con acceso a un toma corriente de ciento diez volteos, así como acceso a un punto de red (Internet), todo para la nueva estación sísmica que funcionara en esta Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Luego de leer y analizar el informe presentado por los empleados de esta Municipales que conforman la unidad de Catastro, Licda. Zoila Guadalupe Callejas, Jefa de Catastro, Sr. Luis Alonso Morales, Jefe de Servicios Municipales, Sr. José Aparicio Alvarado, mantenimiento de Bienes Inmuebles, Br. German Misael Pérez, Colector de Impuestos Municipales; Sr. Antolín Álvarez, Colector de Impuestos Municipales, en el cual manifiestan que en vista de las quejas presentadas a esta Municipalidad por usuarios que se encuentran calificados con el servicio de alumbrado público, además de la visita realizada al Municipio de Tejutla para verificar dicho problemas con las lámparas, este Concejo Municipal se ha visto obligado a priorizar gastos de fondos propios, y por la falta del atraso de Fodes a más de seis meses, de los cuales se ejecutan algunos proyectos, ha generado una deuda en el pago de la empresa que brinda el mantenimiento al Alumbrado Público, situación que ha desencadenado que existan luminarias dañados en todo el Municipio, y considerando que por el momento la dificultad es evidente para que estén seas reparadas y conscientes del compromiso de velar por el bienestar de la población y apegadas a derecho en el sentido que no podemos cobrar con un servicio que no está prestando este Concejo en uso de su facultades legales en forma unánime ACUERDA: Suspender el cobro de la tasa de Alumbrado Público en base al informe presentado por Jefa de Catastro, Jefe de Servicios Municipales, mantenimiento de Bienes Inmuebles y Colectores de Impuestos Municipales, a partir de esta fecha mientras estas no sean reparadas, quedando en la obligación el Sr. Luis Alonso Morales, encargado de servicios Municipales informar de inmediato cuando estas lámparas sean reparadas, para poder generar el cobro de las tasas a los usuarios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO**



CINCO.- El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que en el mes de diciembre por el arreglo de luces al parque y el ambiente navideño, es necesario la contratación de vigilantes que apoyen a los cuerpos de agentes municipal para que brinden seguridad a los habitantes y personas fuera del municipio que nos visiten en dicha época, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la Contratación para la prestación de servicios como vigilante y apoyo al cuerpo de agentes Municipales del Sr. Miguel

Portador de su Documento Único de Identidad Número:

cuatro nueve nueve cuatro seis nueve – cinco, quien devengará la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DOLARES (\$304.17), incluyendo los descuentos respectivos de ley, a partir de día primero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Eduardo Gil, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$166.67), en concepto pago por la prestación de servicios como instructor de computación para los empleados Walter Enrique Santamaría Hernández, Jefe de archivo y Cornelia Virginia Galdámez, auxiliar de proyección Social, los días treinta y uno de octubre, siete y veintiuno de noviembre del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Elías Avelar Mancía, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el área de fontanería, reparando fugas de las tuberías del Sistema de Agua Potable de la ciudad, periodo del cuatro al veinte de noviembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Saúl Antonio Vásquez Vásquez, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DÓLARES (\$222.22), en concepto pago por la prestación de servicios de poda de árboles en las comunidades en donde estaban en riesgo viviendas por arboles con ramas sobre los techos de dichas viviendas, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Agustín

Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del cuatro al veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0051, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Inversiones Verandza S.A de C.V, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$3,395.00), en concepto pago por informe al treinta y cinco por ciento en proyecto denominado: Mejoramiento de calle al Instituto Nacional del cantón El Coyolito, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mejoramiento de calle a instituto Nacional del Cantón el Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0050, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Inversiones Verandza S.A de C.V, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$2,975.00), en concepto pago por informe de supervisión equivalente al treinta y cinco por ciento en proyecto denominado: Pavimentación de tramo en calle colonias tres marías, Cantón El Coyolito, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Pavimentación de tramo en calle colonias tres marías, Cantón El Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Luego de leer y analizar el perfil elaborado para la ejecución del Proyecto: Un juguete una sonrisa para todos los niños y niñas del Municipio de Tejutla dos mil veinte; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: Un juguete una sonrisa para todos los niños y niñas del Municipio de Tejutla dos mil veinte; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 00450004420, de nombre Alcaldía Municipal de Tejutla FONDOS PROPIOS, aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de Un juguete una sonrisa para todos los niños y niñas del Municipio de Tejutla dos mil veinte; por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

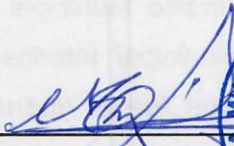
ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime



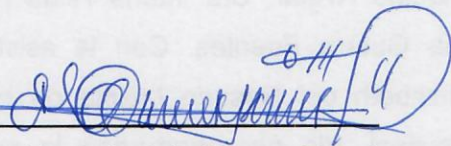
ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 22125, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Corporación Lemus S.A de C.V. por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES (\$1,208.00), en concepto de pago por la compra de pintura para ser donada a la comunidad de Caserío El Conacaste, para pintar placita y la cancha de basquetbol, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 22122, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Corporación Lemus S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO DIECISEIS 25/100 DÓLARES (\$116.25), en concepto de pago por la compra de pintura para ser donada a la comunidad de El Coyolito, para pintar un mural y cerca de parque recreativo, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de leer y analizar El perfil para la ejecución del Proyecto: "Apoyo al agro mediante el desgranado de maíz y maicillo, como medida de reactivación económica del sector agrícola en el Municipio de Tejutla" en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar El perfil para la ejecución del Proyecto: "Apoyo al agro mediante el desgranado de maíz y maicillo, como medida de reactivación económica del sector agrícola en el Municipio de Tejutla"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: Apoyo al agro mediante el desgranado de maíz y maicillo, como medida de reactivación económica del sector agrícola en el Municipio de Tejutla, en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito; por un primer desembolso por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 32/100 DÓLARES (\$7,553.32), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad dentro de la ejecución de dichos proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo, a nombre de Carlos Alberto Avelar Castro, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DÓLARES (\$222.22), en concepto de pago por la prestación de servicios en la reparación de daños causados por un árbol que cayo debido a la tormenta Amanda en los

baños públicos, ubicados en Cantón El Salitre, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Compra de materiales de construcción para personas en vulnerabilidad por tormenta Amanda.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0600; No. 0598; No. 0597; No. 0599, todas de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad total de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), en concepto de pago por la compra de ataúd económico para depositar el cadáver del Sr. Feliz Urrutia, quien falleció el día veintiuno de noviembre del año dos mil veinte, a consecuencia de Infarto Agudo al miocardio; del Sr. Santos Rodríguez, quien falleció el día quince de noviembre del año dos mil veinte, a consecuencia de Politraumatismo contuso, del Sr. Walter Ivan Guillen Moya, quien falleció el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, a consecuencia de Alcoholismo crónico, sangrado de tubo digestivo superior; del Sr. Francisco Vitelio Tobar Centeno, quien falleció el día veintidós de noviembre del año dos mil veinte, a consecuencia de Choque séptico, otras neumonías, enfermedad renal crónica, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0337, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Flor Marlene Guardado de Guardado, propietaria de Súper Tienda la Bendición, por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$3,774.00), en concepto de compra de víveres para el apoyo de los habitantes del Municipio de Tejutla, como medida a la emergencia de los efectos del covid-19, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: compra de víveres para el apoyo a los habitantes del Municipio por emergencia Covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones

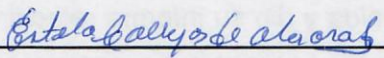
Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

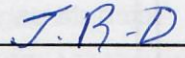
F: 
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F: 
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: 
Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____
Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____
Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 
Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina



**Oficial de Información Pública
De Alcaldía Municipal de Tejutla**

HACE CONSTAR: Que el presente documento se encuentra en **Versión Publica**, dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada"